

SERVICIOS DE BENEFICIOS Y EMPLEO INFORMACION BASICA DE ASISTENCIA GENERAL (EFFECTIVA 7/1/09)

| | |
|---|--|
| QUIEN PUEDE RECIBIR ASISTENCIA GENERAL | Residentes de Santa Cruz, 18 años o más que puedan calificar dependiente de ingresos y recursos y otros factores de elegibilidad. |
| PROGRAMA DE PRESTAMO | <ul style="list-style-type: none">• La Asistencia General es un programa de préstamo.• Le será requerido solicitar otro tipo de ingresos como condición de elegibilidad. |
| ASSISTANCE/ SOLICITANDO ASISTENCIA GENERAL | <p>Usted puede aplicar en persona:</p> <p>In Santa Cruz: En Santa Cruz</p> <ul style="list-style-type: none">• 1020 Emeline Avenue, Building B• Santa Cruz, CA 95060• (831) 454-4165 <p>In Watsonville: En Watsonville</p> <ul style="list-style-type: none">• 119 W. Beach Street• Watsonville, CA 95076• (831) 454-4165 <p>Si usted no puede solicitar en persona, llame al 454-4165 y le mandaremos una solicitud por correo. Usted también puede designar a una persona que esté al tanto de sus circunstancias y que pueda actuar como su representante.</p> <p>Usted recibirá una cita para entrevistarse con su trabajador de elegibilidad. Esta cita dura de 1 a 2 horas. Los beneficios son aprobados solamente si usted es elegible Y cuando recibamos todos los documentos que le pedimos (por ejemplo, talones de ingreso o cuentas bancarias).</p> |
| ELEGIBILIDAD BASICA | Elegibilidad es determinada por: <ul style="list-style-type: none">• Ciudadanía de los EU o Residente Legal• Debe tener identificación de California• Residente del Condado de Santa Cruz• Acuerdo de hogar• Ingresos y Recursos/Bienes Personales• Estatus de Estudiante |
| HOGARES SON LOS SIGUIENTES | Para elegibilidad de Asistencia General, un "hogar" es una familia que vive juntos y que comparten recursos y ingresos. Todos los miembros de su hogar serán requeridos a aplicar y ser elegibles para que usted pueda recibir Asistencia General. Personas sin hogar también pueden calificar para Asistencia General. |
| INGRESOS | Cualquier ingreso recibido es deducido dólar por dólar de su cuenta de Asistencia General Ingreso incluye toda ganancias, empleo por cuenta propia, pensión alimenticia, pensión infantil, seguro social, SSI/SSP, beneficio de desempleo, beneficios de discapacidad del estado, compensación de trabajadores, regales, contribuciones, préstamos, prestamos para estudiantes, jubilación y gastos hechos con tarjetas de crédito. |

| | |
|---|--|
| RECURSOS | <p>Para calificar para Asistencia General usted no debe de exceder los limites de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dinero en efectivo, activos líquidos – no más de \$200 por persona o \$300 por hogar. • Vehículo – el valor del vehículo no puede exceder \$4650 después de deducir cualquier cantidad adeudada; no puede ser propietario de más de un vehículo. • Propiedad – puede ser propietario de la casa en la que vive; el valor no puede exceder mas de \$25,000 después de deducir cualquier cantidad adeudada. • Cualquier otra propiedad (que no incluya bienes personales, antigüedades, y herramientas para el trabajo) – el valor no puede exceder \$200 por hogar. |
| ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS | Estudiantes universitarios que pueden trabajar (no discapacitados) no son elegibles para Asistencia General. |
| REQUISITOS DE TRABAJO | Si usted no está discapacitado y puede trabajar, será requerido a atender un Taller de Busca de Trabajo y buscar trabajo. Después o antes del Taller de Busca de Trabajo, usted será requerido a hacer 20 búsquedas para el día primero y el día quince de cada mes. Usted deberá de aceptar cualquier oferta de empleo reseñable. Deberá de proveer verificación de su búsqueda de trabajo. |
| PERSONAS DISCAPACITADAS | Si usted está discapacitado necesitara una declaración del médico. Personas discapacitadas serán requeridas a solicitar SSI y deberán de trabajar en cooperación con empleados del condado durante su solicitud y aprobación de SSI. |
| CUANTA ASISTENCIA GENERAL VA A RECIBIR? | <p>Depende de su arreglo para vivir y ingreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una persona sin renta+\$145; con renta el máximo es de \$382. • Un hogar con dos personas sin renta=\$299, con renta el máximo es \$627.00 <p>Para aquellos que viven en una casa con permiso de cuidado, facilidad residencial o casa de rehabilitación, se usa un horario de beneficios separados.</p> |
| COMO USAR SUS BENEFICIOS DE ASISTENCIA GENERAL | <p>Usted recibirá sus beneficios de dinero en una tarjeta de plástico EBT, la misma que usara para sus Estampillas para la Comida. Usted podrá usar la tarjeta en cualquier tienda participante, banco o ATM.</p> <p>Usted puede recibir cheques de Asistencia General para su renta a nombre de usted y de la persona que le renta su vivienda. Estos beneficios son solo para pagar renta. Verificación de renta y de la persona que le renta es un requisito.</p> |
| SUS DERECHOS | Si usted es elegible o no, tiene el derecho de ser tratado con dignidad, respeto y cortesía cuando aplica para Asistencia General. HSD no discrimina contra personas basándose en su raza, color, origen nacional, afiliación política, religión, edad, sexo, estado civil o condición física o mental <i>Si usted cree que no ha sido tratado con igualdad, llame al Oficial de Derechos Civiles al 831-454-4117.</i> |
| LENGUAJE DE ENTREVISTA | Alicantes pueden ser entrevistados en los siguientes lenguajes: español, lenguaje auditivo y otros si es necesario. |
| AUDIENCIA ESTATAL | <p>Usted tiene el derecho de presente una apelación de cualquier medida que tomemos en cuanto a su aplicación o caso de Asistencia General.</p> <p>Condado de Santa Cruz Departamento de Servicios Humanos Oficial de Audiencias Estatales PO Box 1320 Santa Cruz, CA 95061</p> |